



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 10 de julio de 2006.

ORDENANZA N° 194/06 C.D.P.P.

VISTO:

El expediente de obra y solicitud del Sr. Jorge R. Schmid, L.E. N°4.981.793, correspondiente al LOTES 7 de la MANZANA 43

CONSIDERANDO:

Que conforme el proyecto presentado por el Sr. Schmid supera el límite previsto en la Ordenanza Municipal vigente N° 108/05.

Que el proyecto consiste en una Hostería cuatro estrellas con diecisiete (17) habitaciones de dos camas cada una.

Que el Sr. Schmid ha presentado una declaración jurada en donde manifiesta el número de camas de la Hostería.

Que otorgará una posibilidad de albergue con categoría superior para los visitantes.

Que conforme la Dirección de Arquitectura de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides los planos y proyectos tienen factibilidad aprobada.

Que el Sr. Schmid se obliga a construir un pozo impermeabilizado que evitará la eliminación de los líquidos cloacales a la napa.

Que la superficie proyectada está acorde con el lugar del asentamiento.-

Que el Concejo Deliberante debe resolver sobre lo planteado, considerando las particularidades y condiciones mencionadas, que dan cuenta en el expediente referenciado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE

PUERTO PIRÁMIDES

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1: *Autorizar a modo de excepción al DEM (Departamento Ejecutivo Municipal) a aprobar el Expediente N° 009 C.D.P.P. perteneciente a la Parcela identificada catastralmente como: LOTE 7– MANZANA 43, exceptuándolo del artículo 3° de la Ordenanza N° 108/06.-*

Artículo 2: *La habilitación definitiva quedará sujeta a la Ordenanza Municipal de Habilitación Comercial vigente N° 117/05 y a la aprobación del pozo para líquidos cloacales que se obliga a construir el Sr. Schmid en la parcela identificada catastralmente como LOTE 7 MANZANA 43.*

Artículo 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. –Archívese.-*